



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 220-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de mayo de 2019.- Las 17h09.- **VISTOS:** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019, de 7 de febrero de 2019, por la cual el Tribunal Contencioso Electoral designó al Ab. Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Con fecha 15 de mayo de 2019, a las 17h43, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, escrito suscrito por el Sr. Juan Eddy Valdivieso Pardo, quien indica ser candidato a Alcalde del cantón Quevedo por el Movimiento Fuerza Compromiso Social Lista 5, por el cual presenta Recurso Ordinario de Apelación, contra la **Resolución No. 577-CNE-JPELR-2019**, expedida por la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, el 12 de mayo de 2019. (fs. 1-55)
- 1.2.** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que corre a fojas cincuenta y cinco (55) del expediente, correspondió a esta Juzgadora la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 220-2019-TCE.
- 1.3.** El 16 de mayo de 2019, a las 08h47 se recibe en este despacho el mencionado proceso en cincuenta y cinco (55) fojas.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de jueza electoral y sustanciadora, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el Recurrente, Sr. Juan Eddy Valdivieso Pardo, atendiendo a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, legitime su intervención en el plazo de un (1) día.

SEGUNDO.- Que el Recurrente, Sr. Juan Eddy Valdivieso Pardo, en el plazo de un (1) día aclare y complete su petitorio, al tenor de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, advirtiéndole que, de no dar cumplimiento a lo solicitado, dentro del plazo señalado, se dispondrá el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a los considerandos “**PRIMERO y SEGUNDO**” de este Auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: “**durante el período electoral todos los días y horas son hábiles**”.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

4.1. Al recurrente, Sr. Juan Eddy Valdivieso Pardo, en el correo electrónico: **Eddyvaldivieso@hotmail.com** y por esta sola ocasión en la la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral **www.tce.gob.ec**

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, con el contenido del presente auto, acompañando copia del recurso interpuesto, en la forma prevista en el artículo 247 del Código de la Democracia; y, a su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar en el correo electrónico **franciscoyopez@cne.gob.ec** y **dayanatorres@cne.gob.ec**

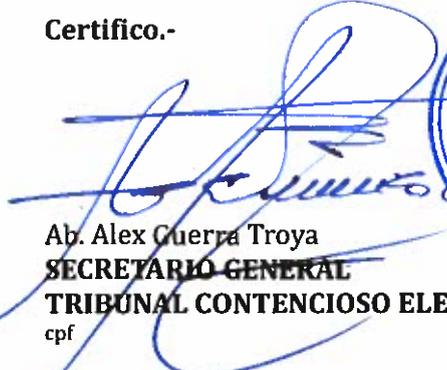
4.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, con el contenido del presente auto, acompañando copia del recurso interpuesto, en los correos electrónicos **danilozurita@cne.gob.ec** y **edwinmalacatus@cne.gob.ec**

QUINTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

